

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

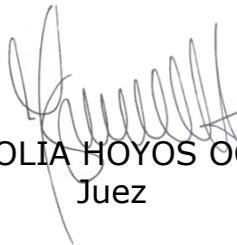
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Medidas cautelares  
Rad. 1100131-10-027-2017-00744-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la solicitud del demandado (c. digitales 1 y 2) y comoquiera que se acreditó el pago total de las cuotas alimentarias comprometidas por valor de \$4.176.472 (c. digitales 8 y 9), se dispone levantar la orden de descuento por valor de \$160.000 mensuales descrita en el acuerdo aprobado por el despacho con providencia del 21 de septiembre de 2018, siendo oportuno aclarar que se mantiene en todo caso la orden de descuento de la cuota alimentaria en la forma y términos acordados por las partes que fuera comunicado por oficio No.2132 del 16 de noviembre de 2018 de este juzgado. Ofíciase y remítase copia del auto y oficio en mención.

Cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 051 FECHA 30-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria